

9

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA - IBAGUE

Ibagué Tolima, Octubre Seis (6) del Dos Mil Veinte (2 020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO : ALEXANDER EMIRO CONTRERAS
RADICACIÓN : 2020-00308-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de forma señalados en el artículo 82 del Código General del Proceso, igualmente encontrándose acompañada de los anexos indicados en los artículos 82 e inciso 2° del artículo 89 ibidem, y como quiera que el título base de la ejecución - pagaré No. 3453165 de fecha 18 de marzo del año 2019, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de acuerdo con lo establecido en los artículos 422, 430 y 431 Eiusdem, cumpliendo con los requisitos generales y especiales descritos en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Ordénese a la parte demandada señor, ALEXANDER EMIRO CONTRERAS, para que dentro del término de cinco (5) días pague al demandante BANCO PICHINCHA S.A., la suma siguiente:
 - 1.2- Por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$34.100.000 mcte), por concepto de capital, más los intereses moratorios a partir del 6 de agosto de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.
- 3.- Dar a la presente demanda el trámite consagrado en los artículos 431 y ss del C.G.P.
- 4.- NOTIFICAR a la demandada esta providencia como lo indican los artículos 290, 291 y 292 ibidem., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer (artículos 442 y 443 C.G.P).
- 5.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

②

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 803
CRA 2 CON CALLE 9 ESQUINA - IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes
por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El _____ quedó debidamente ejecutoriada la providencia
anterior, sin observación alguna.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

Escritura